



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

CONVENIO



H. Ayuntamiento 2017-2019
RINCÓN DE ROMOS

En el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes Ags, siendo las **doce horas del siete de Agosto del dos mil diecisiete**, comparecen en la Presidencia Municipal, _____ quien se identifica con credencial de elector con número de folio _____ en su carácter de trabajador Municipal con puesto de policía; así mismo el _____ en su carácter de Director Jurídico del **H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS**, personalidad que acredita mediante copia certificada del acta número 017 de la reunión XI Extraordinaria de cabildo celebrada el día 29 de Junio de 2017, solicitando se reconozca la personalidad con la que se ostenta en términos de los artículos 36, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en uso de la voz que se les concede manifiestan: Que compareceremos ante esta H. Autoridad para realizar convenio fuera de juicio a efecto de dar por terminada la relación laboral.

LAS PARTES ACUERDAN: Se les tiene a ambas partes manifestado su deseo de celebrar un convenio, fuera de juicio y el cual se sujeta al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, teniendo facultades para suscribir el presente Convenio.

SEGUNDA.- Ambas partes aclaran que el trabajador C. _____ se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art 123, apartado B fracción XIII segundo párrafo así mismo el Art 46 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás ordenamientos aplicables en materia, con la cantidad de **\$63,321.02 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 02/100 M.N.)**, por los conceptos de Salarios Devengados, Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo proporcional del año 2017 y Gratificación especial por el tiempo de servicios correspondientes a 12 días por año laborable, mismo pago será dividido en dos partes ya que el C.

cumple una sentencia en materia familiar por concepto de pensión alimenticia por la cantidad de 80% del total de percepciones por lo que \$50,656.82 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N) será pagada a la C. _____ por lo que la diferencia correspondiente a \$12,664.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N) será pagada en una sola exhibición en este acto al C.

_____ con lo que se dará por terminada la relación laboral con el **H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS** de conformidad con lo establecido por el Art 58 y 59 fracción I inciso a, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el puesto que ejercía como **POLICIA TERCERO**, por lo que el **H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS**, entregara a favor del trabajador la cantidad de **\$12,664.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por concepto de Finiquito; por lo que con el pago de dicha cantidad que en este momento solicita su entrega al C. _____, se da por terminada la relación laboral que los unía.

TERCERA.- El trabajador reconoce que con la cantidad señalada en la cláusula anterior le son cubiertas todas y cada de las prestaciones derivadas de las leyes mencionadas de la materia contabilizadas hasta el día 07 de Agosto del dos mil diecisiete, por lo que extiende a favor del Municipio el más amplio finiquito que en derecho proceda.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



H. Ayuntamiento 2017-2019
RINCÓN DE ROMOS

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que no se reservaran recíprocamente acción o derecho alguno que ejercitar ni en esta vía, ni en ninguna otra ni en lo presente ni en lo futuro. Solicitando se acuerde de conformidad por no tener cláusula contraria al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.

LAS PARTES ACUERDAN: Se le tiene por reconocida la personalidad con que se ostentan las comparecientes, así como por celebrando el presente convenio en el cual no existe cláusula contraria al derecho, a las buenas costumbres y a la moral, no reservándose recíprocamente acción ni derecho alguno en lo presente ni en lo futuro, y toda vez que se encuentra presente el **C. JUAN DE DIOS MEZA MEDINA**, se le tiene por ratificando el presente convenio en todas y cada una de sus partes y en consecuencia se ordena la entrega de cheque por la cantidad de **\$12,664.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por concepto de pago total de Finiquito, por lo que al no quedar pendiente de cumplimentar ninguna clausula del convenio celebrado,

Con lo que concluyo la presente comparecencia firmando al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.- **DOY FE.**